

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución de Obras

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Ing. Emerson Bermudez Valenzuela
JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA Y SERVICIOS
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma]
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma]
DAVID ABRAHAM ATACHACA MATIAS
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma]
Enoc Herrera Soplá
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDSH/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN LA OBRA IOARR
“REPARACIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE
CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EN
EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD
MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA
TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CON CODIGO
UNICO DE INVERSIONES N°2646910.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Miguel Ángel Rodríguez
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
DAVID ABRAHÁN ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Bermudez
Ing. *Bermudez* Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Atachaga
DAVID ABRAHAM ATACHAGA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Sopla
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. *[Signature]*
DIRECTOR DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHUCA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Firma]
Ing. Jherson Barrantes
URBANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Firma]
DAVID ABRAHAM ATACHACUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Firma]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Ing. GIDOUR
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ABRILAN AMOROSO A MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Ing. Jefferson Sánchez
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ALEXANDER ANCHAGUA MARTÍNEZ
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Bermudez
Ing. JERSON BERMUDEZ VALENZUELA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Matias
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enrique
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Enrique
MORONIO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma]
GERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma]
DAVID ABRAHAM ATACHAGA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizarán conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

Enoc Herrera Sopla

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ABRAHAM ATACAYACA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Jherson Bernabé V. C. C. ZUBILA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Ing. *[Signature]*
Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHACHA PATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Enoc Herrero Topa
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC N° : 20531291965
Domicilio legal : NRO. S/N C.P.M. MONTECRISTO (JR. ATAHUALPA S/N LA MUNICIPALIDAD)
Teléfono :
Correo electrónico : Munisipalidaddeshunte02@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN LA OBRA IOARR "REPARACIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2646910.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 652,676.56 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES), el valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 652,676.56 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES)	S/ 587,408.91 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 91/100)	S/ 717,944.21 (SETECIENTOS DIESETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100)

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoría.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
INSTRUMENTO DE SELECCIÓN DE INVERSIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL
CAMPUS CANTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID PARAYAN ATACHAGA MATIAS
JEFE DE UNIDAD Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera Sople
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 652,676.56 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES)	S/ 587,408.91 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 91/100)	S/ 497,804.16 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 16/100)	S/ 717,944.21 (SETECIENTOS DIESETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100)	S/ 608,427.30 (SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 30/100)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 GIDUR
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Inversión
 [Firma]

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION N° 162-2024-MDSH/A
 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION N° 0157-2024-MDSH/A
 Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde
 Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Inversión
 ENOC HERRERA SOPHA
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Inversión

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA POR CONTRATA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 (sesenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Inversión
 DAVID ABRAHAM ANCHICHA MATIAS
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Inversión

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD EN NRO. S/N C.P.M. MONTECRISTO (JR. ATAHUALPA S/N LA MUNICIPALIDAD)
- Recoger en : SECRETARÍA DE LA ENTIDAD EN NRO. S/N C.P.M. MONTECRISTO (JR. ATAHUALPA S/N LA MUNICIPALIDAD)
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)
Digital: S/ 10.00 (Cien con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus Modificatorias vigentes.
- Código Civil Peruano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley N° 31953, que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31954, que Aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- DECRETO SUPREMO N°051-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
LUCIA SAMBOLLO
JEFE DE UNIDAD Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ABRAMAN ALMAGRE MATIAS
JEFE DE UNIDAD Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Eva Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Ing. Merson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRASTRUCTURA Y VIVIENDA
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DANI ABRAHAM ALCANTARA MATIAS
JEFE DE UNIDAD Escuelas de Invasiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada, consignado la fecha de determinación del valor referencial.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales deberán de ser expresados de tal forma de verificar el monto ofertado.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Ing. Iliana Bermúdez Valenzuela
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ARAYAN AYICHOCA MATIAS
JEFE DE UNIDAD Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

▪ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

▪ En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

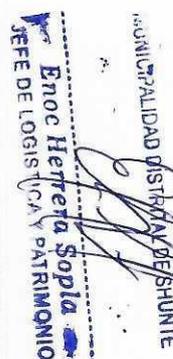
REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N°12)

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF,



- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en NRO. S/N C.P.M. MONTECRISTO (JR. ATAHUALPA S/N LA MUNICIPALIDAD), en el horario Mañana de 8:30 am hasta las 12:30 pm, Tarde de 1:30 pm hasta las 5:00 pm

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en forma quincenal.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



096

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EL EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2648910



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



047

(Tierra del Café Orgánico y el Turismo...)

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1. ANTECEDENTES

Municipalidad Distrital de Shunte, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EL EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N°2646910, Los cuales deben ejecutarse sobre la base del Expediente Técnico aprobado.

2. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución de la infraestructura planteada tiene por finalidad pública lograr una mejora y adecuada condición de vida en los pobladores de la localidad de Montecristo.

3. ALCANCE

3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL

Este instrumento establecerá las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara con el fin de cumplir las metas previstas en el expediente técnico IOARR: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EL EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N°2646910.

El proyecto se desarrollara sobre la base del expediente técnico aprobado por la entidad LAS PRESTACIONES DEL PROYECTO COMPRENEN TODAS LAS PARTIDAS EN SU INTEGRIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR.

3.1.1. CONDICIONES GENERALES

Nombre del IOARR	: REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EL EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"
Código Único de Inversiones	: 2646910
fecha declaración de viabilidad	: 29 de abril de 2024
Aprobación de Expediente Técnico	: Resolución de Alcaldía N°157-2024-MDSH/A
fecha de aprobación de expediente técnico	: 11 de Noviembre del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

pág. 2 de 40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Zuela SARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACACHUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



(Tierra del Café Orgánico y el Turismo...)

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

3.2. INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

3.2.1. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

3.2.1.1. UBICACIÓN POLITICA

Ubicación : Montecristo
 Distrito : Shunte
 Provincia : Tocache
 Region : San Martin

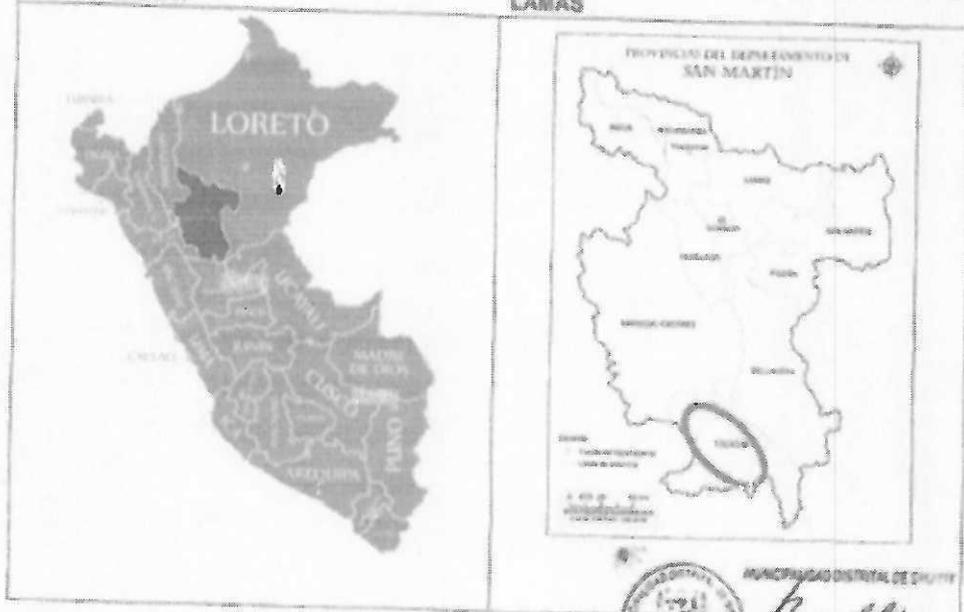
3.2.1.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA

El proyecto se ubica en el distrito de, específicamente en la localidad de Montecristo, que se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 01: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA LOCALIDAD DE MONTECRISTO

DEPARTAMENTO	SAN MARTIN
PROVINCIA	TOCACHE
DISTRITO	SHUNTE
LOCALIDAD	MONTECRISTO
ALTITUD	1074 m s.n.m.
UBIGEO	221004
COORDENADAS UTM	309538 57 m 9076435 67 m

IMAGEN N° 1: ESQUEMA DE MACROLIZACION DE LA LOCALIDAD DE MONTECRISTO
 UBICACIÓN POLITICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN UBICACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA DE LAMAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 [Signature]
 016 3 88 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 [Signature]
 Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 [Signature]
 DAVY ANTONIO ATACHAGUA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 [Signature]
 Enoc Herrera Sopla
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ
RUC: 20531291965

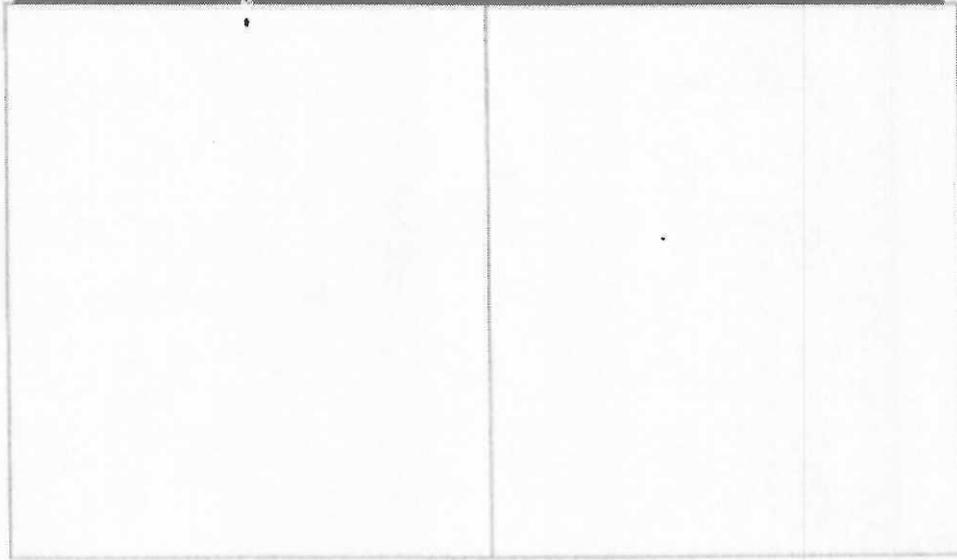


045

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UBICACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SHUNTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Jerson Bermudez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD Ejecutora de Inversiones
pág. 4 de 18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Jerson Bermudez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD Ejecutora de Inversiones
GIDUR
SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DAVID ALEXANDER ATACIAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

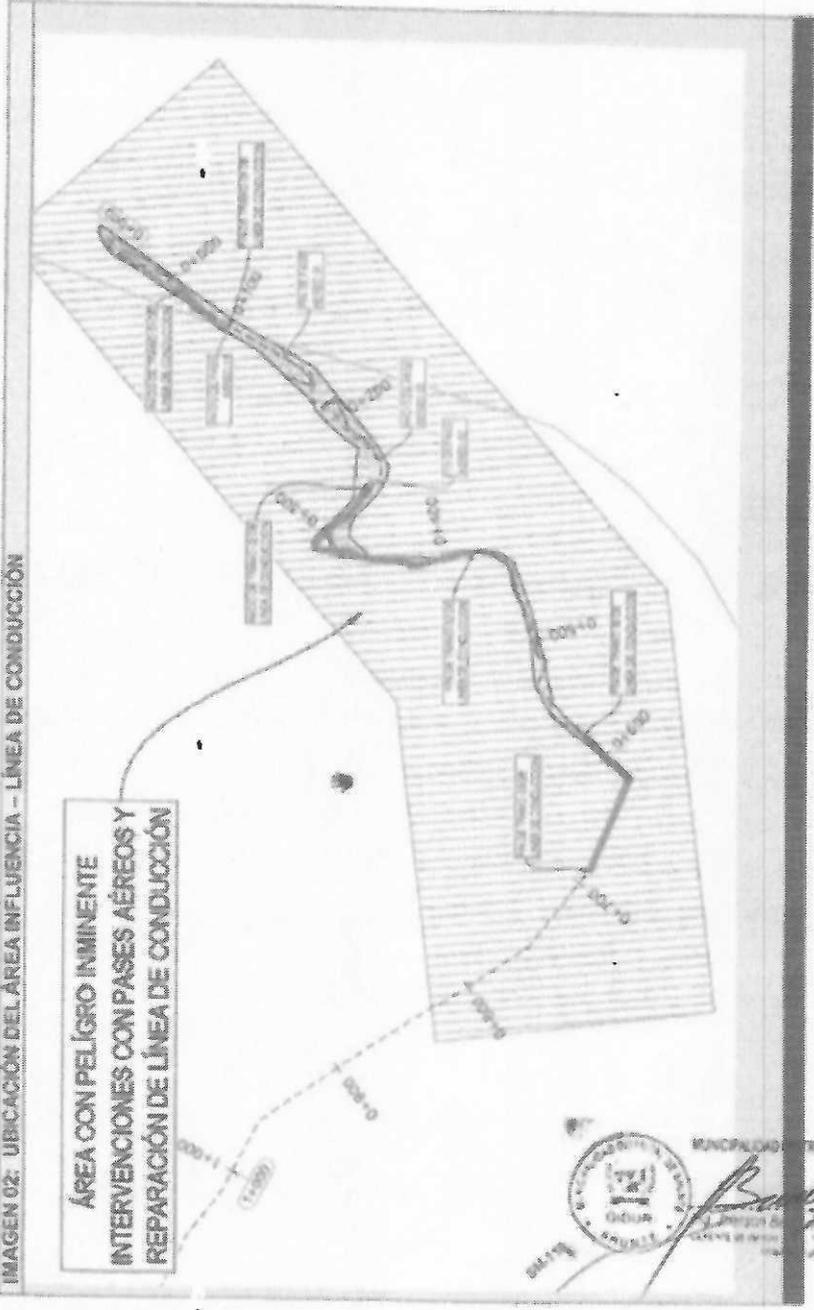
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

079

pág. 5 de 40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291
¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
IMAGEN 02: UBICACIÓN DEL ÁREA INFLUENCIA - LÍNEA DE CONDUCCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. **Jesús Bermúdez Valenzuela**
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DAVID VARGAS ATACI AGUIA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Enoc Herrera Soplá
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



043

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3.2.1.3. Vías de Comunicación y tiempo de llegada al caserío

A la zona del proyecto se puede acceder partiendo desde la Lima, carretera Vencedores de Sangan PE-20ª una distancia de 649KM, el tiempo aproximado es de 13h 41min para llegar al distrito de Tocache. Luego para llegar a la localidad de Montecristo se toma la carretera SM-110, con una distancia aproximada de 32 Km y un tiempo estimado de 1hr, la vía en ambos tramos es asfaltada. La accesibilidad al área de intervención del proyecto se resume en el siguiente cuadro:

VIAS DE ACCESO				
RUTA	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIA (Km)	TIEMPO DE VIAJE
LIMA - TOCACHE CARRETERA VENCEDORES DE SANGAR PE-20A	Asfaltado	Terrestre	648	13h 32min
TOCACHE - C.P. MONTECRISTO CARRETERA SM-110			35.2	1h
TOTAL			685.20	14 horas y 32 minutos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 Ing. Aron Remuza Valenzuela
 JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE INVERSIONES

pág. 6 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Aron Remuza Valenzuela
 JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DANIEL MATIAS
 JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



091

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3.2.1.4. Clima

De acuerdo con el Método de Clasificación Climática de Warren Thornthwaite – SENAMHI (2020), la localidad de Montecristo pertenece a la categoría B (r) B', presentando un clima lluvioso con humedad abundante en todas las estaciones del año. Las temperaturas máximas oscilan entre los 25°C a 28°C y las temperaturas mínimas, entre 11°C a 17°C. La precipitación anual es entre 1200 mm a 3000 mm aproximadamente.

3.2.1.5. Topografía

De forma general, la topografía donde se ubica la localidad de Montecristo específicamente donde se va a construir 3 pases aéreos y realizará la reparación de la Captación con Canal de Derivación y la Línea de Conducción, presente un relieve semi accidentado, con algunas ondulaciones que sobrepasan el metro de altura, se encuentra rodeado por cerros y colinas con mucha vegetación.

3.2.2. AMBITO DE ALCANCE DEL PROYECTO

3.2.2.1. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

La UP Sistema de Agua Potable, es el principal sistema del distrito, cuenta con los siguientes activos: Captación con Canal de derivación, Sedimentador, filtros, filtro lento, línea de conducción, reservorio, línea de aducción, redes de distribución y redes domiciliarias. Los activos a intervenir corresponden a la captación y línea de conducción. Los cuales se encuentra en mal estado, esto debido a las constantes lluvias. La estructura de la captación, actualmente se encuentra en mal estado, la antigüedad y las crecidas de la quebrada han deteriorado y destruido la captación, los sólidos y rocas arrastrados por las máximas avenidas han ocasionado que la captación este completamente deteriorada. Actualmente se está captando mediante un canal improvisado por los pobladores, ya que es necesario que tengan agua potable. Por otra parte, también se tiene a la línea de conducción la cual presentar problemas, esto debido a las constantes lluvias que ha hecho que el terreno se desplace, perjudicando a la tubería. Estas estructuras actualmente se encuentra en peligro inminente de que sea interrumpido la integridad de la infraestructura ya que los bienes que conforman la UP están vulnerables a sufrir da, pues las lluvias intensas presentes en las zonas generados por el fenómeno de El Niño, ocasionaran que la captación y la línea de conducción se vean afectados muy seriamente, siendo también que la zona de intervención se encuentra en un estado muy alto de movimiento de suelo por susceptibilidad de lluvias, esto según SIGRID-CENEPRED. Asimismo, con el fin de prevenir el peligro inminente ante un fenómeno natural próximo a ocurrir, evitando la interrupción del servicio y solucionando la problemática existente que requiere la ciudadanía de la localidad de Montecristo que solicitan con urgencia una pronta intervención en el sistema de agua potable.



pág. 8 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Jherson Bermudez Valenzuela
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

David Abraham Atachaca Matias
DAVID ABRAHAM ATACHACA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Soplá
Enoc Herrera Soplá
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



040

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
 "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CUADRO N° 06: MAGNITUD DE LA UP - SISTEMA DE AGUA POTABLE

ACTIVOS ESTRATÉGICOS EN BUEN ESTADO	ACTIVOS ESTRATÉGICOS A INTERVENIR
Líneas de conducción -PTAP (Sedimentador, prefiltro, filtro lento) -Reservorio -Líneas de conducción -Redes de distribución -Conexiones domiciliarias Comprende el 75% de la UP	Captación con canal de derivación fijo -Líneas de conducción (Reparación de tubería y pases aéreos) Comprende el 25% de la IP

La unidad productora brinda el servicio de Agua Potable a toda la comunidad del distrito de Shunte, en la localidad de Montecristo.

ESTRUCTURAS ACTUALES A INTERVENIR DENTRO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MONTECRISTO

CAPTACIÓN

IMAGEN 4: Captación del sistema de agua potable de Montecristo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 [Signature]
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

pág. 9 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 [Signature]
 Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 [Signature]
 DAVID ABRAHAM ATACHACUA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 [Signature]
 ENOC HERRERA SOPLA
 JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ
RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



IMAGEN 5: Restos de la captación, La cual, debido a las lluvias intensas, ha quedado inoperativa. Se muestra los aceros expuestos de la captación.



IMAGEN 6: Estructura correspondiente a la captación, la cual presenta exposición de aceros, esto debido a que la estructura ha cedido, ya que las crecidas de la quebrada han traído rocas generando su inoperatividad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
GIDUR
Ing. Anderson Bermudez Vatezuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y RURALES

pág. 10 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Anderson Bermudez Vatezuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y RURALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATTIAS
Jefe de Unidad Ejecutiva de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



073

IMAGEN 7: Agrietamientos del concreto, esto debido a la antigüedad de la estructura la fuerza del agua



IMAGEN 8: Grieta en la estructura, por la cual se genera la filtración del agua



Bermudez
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
SECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL
SECRETARÍA DE INFRACONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO URBANO RURAL

Pág. 11 de 49



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

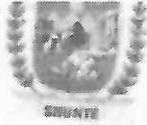
Bermudez
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Matias
DAVID ROSALES MATAQUACUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Sopla
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



(Tierra del Café Orgánico y el Turismo...)
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

IMAGEN 9: En la imagen se observa el agrietamiento de la estructura, esto debido a la fuerza del agua, ya que las crecidas de la quebrada traen consigo piedras y rocas que chocan con la estructura, deteriorándola

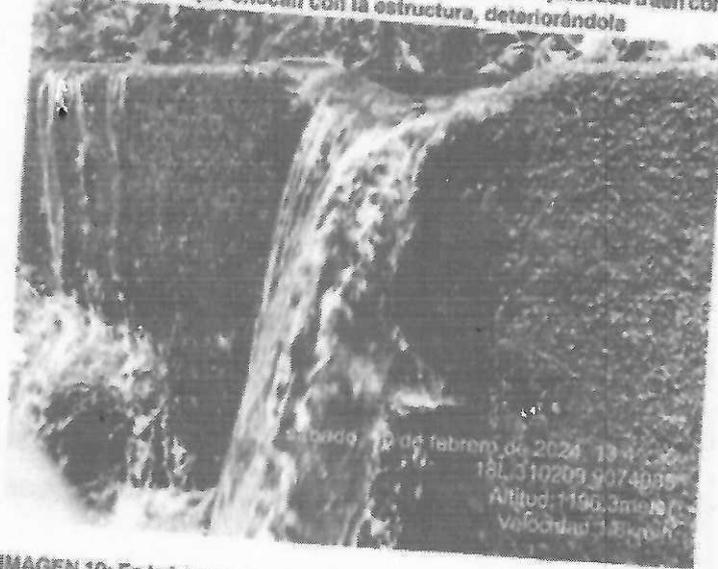


IMAGEN 10: En la imagen se observa la grieta que presenta la estructura, esto debido a la fuerza del agua, generada por las lluvias constantes, que ocasionan las crecidas de lluvias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Jherson Bermúdez Valenzuela
JEFE DE INFRASURCONSTRUCCIONES

pág. 12 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Ing. Jherson Bermúdez Valenzuela
JEFE DE INFRASURCONSTRUCCIONES
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
DRA. ROSA ELIZABETH MATIAS
JEFE DE INFRASURCONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



036
"Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!"
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

LINEA DE CONDUCCION

TRAMO 0+006 A 0+036: Es necesario la reparación de línea de conducción, el cual presenta tubería expuesta a la intemperie.

IMAGEN 11: Tubería expuesta sin instalación adecuada



TRAMO 0+040 A 0+070: Por condiciones de suelo y topografía la tubería se encuentra sin instalación adecuada, esta se encuentra expuesta a la intemperie y atado de manera inadecuada hacia árboles.

IMAGEN 12: línea de conducción pasa por roca firme, lo cual ha impedido enterrar la tubería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Jherson Bermúdez Valenzuela
DIRECTOR DE INFRAS ESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
pág. 13 de 48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Jherson Bermúdez Valenzuela
DIRECTOR DE INFRAS ESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
SPECTACIA MATIAS
Jefa de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



035

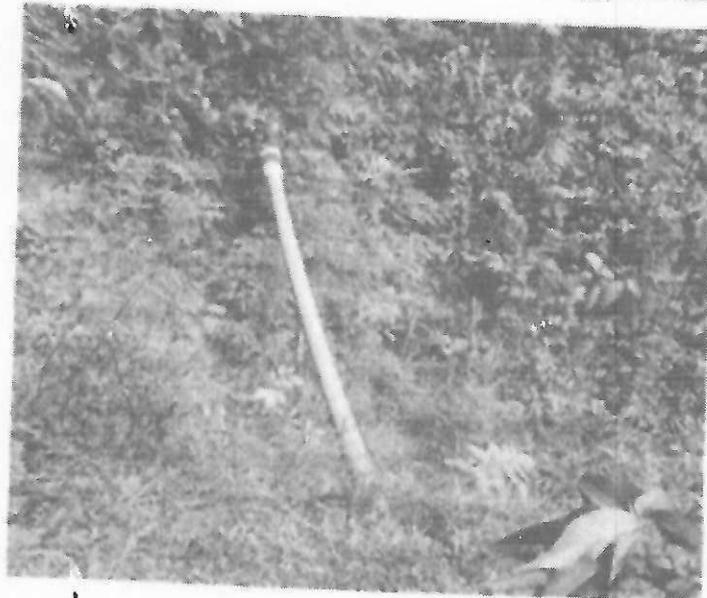
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TRAMO 0+75 A 0+115: Las constantes lluvias han generado deslizamientos que tuvieron como consecuencia la rotura de tuberías, los mismos que fueron reparados por el operador del servicio de agua para servicio provisional.

IMAGEN 13: línea de conducción afectada por deslizamientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Rumbolt
Ing. Jerson Bermudez Valenzuela
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
pág. 14 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Bermudez
Ing. Jerson Bermudez Valenzuela
JEFE DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Harold
Ing. Haroldo Matias
JEFE DE UNIDAD EJECUCIÓN DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



24

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TRAMO 0+165 A 0+195: Las condiciones topográficas del tramo demandan la construcción de un pase aéreo tipo VIGA para superar la depresión existente.

IMAGEN 14: Topografía accidentada cubierta por vegetación que requiere la construcción de un pase aéreo tipo viga.



TRAMO 0+200 A 0+290: Tubería con múltiples fugas de agua, debido a las roturas. Requiere cambio y correcta instalación

IMAGEN 16: Tubería expuesta en quebrada estacionaria, requiere construcción de pase aéreo



pág. 15 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
DAVID EDUARDO ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



033

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TRAMO 0+520 A 0+700: Tramo de línea de conducción con múltiples problemas, se evidencia tuberías expuestas a la intemperie, así como la presencia de fugas lo cual demanda el cambio respectivo instalándolo en zanjas adecuadas.

IMAGEN 16: Tubería expuesta a la intemperie, requiere cambio e instalación adecuada



IMAGEN 17: En la imagen se observa la tubería expuesta producto de la erosión del suelo, esto debido a las constantes lluvias en la zona



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL

pág. 16 de 40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DANE BERKAY FACILAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ense Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3.3. SISTEMA DE CONTRATACION

La ejecución de la IOARR se rige bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**

3.4. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No Corresponde

3.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución de la IOARR de la Administración Indirecta y/o Contrata en estricto cumplimiento de la LCE y RCLE

3.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será mediante el Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES a través del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

3.7. NORMA LEGAL-NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°43610, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30226, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatoria
- Normas Técnicas de Edificación G 050 – Seguridad durante la Construcción
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Decreto Supremo N°011-79-VC
- Ley N°31728 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.
- Ley N°27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- Y otras aplicables
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

3.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Los trabajos que se realizarán en el sistema de agua potable de la localidad de GIDUR incluyen la rehabilitación de la captación con canal de derivación, línea de conducción (L=300m), Línea de Conducción con dados de anclaje (L=30 m) y 03 pases aéreos, 1 Tipo Viga (L= 30m) y dos Pases aéreos de péndolas (L=40m y L=15m)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
GIDUR
Ing. Jherson [Signature]
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

pág. 17 de 49



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Jherson [Signature]
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ESPERANZA MATAJAS MATIAS
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

I. CAPTACIÓN CON CANAL DE DERIVACIÓN

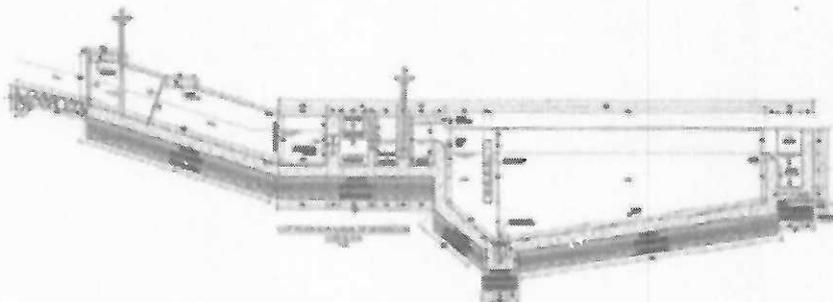
El tipo de concreto a usar para su construcción será de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, el cual esta contemplados por los muros de encauzamiento de ingreso y salida, así como el colchón dissipador de energía, así mismo las losas de fondo, muros laterales contempla la misma resistencia, para el ingreso y salida su construcción es de emboquillado de piedra Over asentada de 4" a 6", con concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.30m de espesor.

Dado a los resultados del estudio de suelos, se ha considerado un mejoramiento de la subrasante con piedra Over de tamaño máximo de 2+6", compactado cada 0.15m, contando con un espesor de 0.15m, por encima del Over se coloca un material afirmado granular de 0.20m de espesor compactado, con la finalidad de incrementar las características de resistencia del suelo.

Según estudio de suelos indica que se debe contar con cemento Portland tipo I, así mismo en toda la estructura se recubrirá con curador de concreto con aditivo impermeabilizante para cerrar vacíos y poder contar con la resistencia propuesta según el diseño, así mismo, se instalará junta wáter stop de 6".

Toda la estructura de la captación en muros exteriores será pintada con esmalte en dos pesadas, también para poder contar con la durabilidad de la estructura todos los muros exteriores que está en contacto con el suelo o terreno se empleará pintura bituminosa. Todas las dimensiones y detalles de la estructura de captación aparecen en los planos respectivos.

A continuación de muestra el esquema de la estructura de captación y el cuadro de detalle de la ubicación de la estructura en mención:



II. LINEA DE CONDUCCION:

La línea de conducción estará formada por Tubería PVC-U/IPN-7.5/NTP-ISO 399.002-2015/0=2", plástica con una longitud total de 300m. La cual cumplirán con la función de conducir el agua hasta las estructuras de Tratamiento de agua.

Además, cabe mencionar que las reparaciones de la línea de conducción se realizaran en tres tramos diferentes, de los cuales el tramo 01 empezará en la progresiva 0+000 hasta la 0+036 teniendo una longitud de 30m de reparación, en el tramo 02 estará comprendido de la progresiva 0+200 a la 0+290 contemplando una longitud de reparación de 90m y por último el tramo 03 comprendida entre las progresivas 0+520 a la 0+700 teniendo una longitud de 180m de reparación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

pág. 18 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Ende Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



070

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



iii. **PASES AEREOS**

Se construirán 03 pases aéreos de los cuales 01 es Tipo Viga de 30m, y 02 atriantados de 40m y 15m. El pase aéreo 01 atriantado iniciará en la progresiva 0+075 y finalizará en la 0+115, el pase aéreo 02 Tipo Viga iniciará en la progresiva 0+165 hasta la 0+195 y por último el pase aéreo 03 atriantado se encontrará en la progresiva 0+290 al 0+320.

El tipo de concreto a usar para su construcción será de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, con respecto al acero corrugado $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60 y según diseño corresponde para las cimentaciones y pilares con aceros $\varnothing=1/2"$ y $\varnothing=1/4"$ en el caso de los estribos.

En todas las cimentaciones de la estructura presenta un concreto soleda de espesor de 4" (10cm), con resistencia de $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$.

Para los revocos y enlucidos se tendrá un terrajeo y derrames en exteriores (C: A = 1:4), con espesor de 15mm. Toda la estructura será pintada con esmalte en dos pasadas, también para poder contar con la durabilidad de la estructura todos los muros exteriores que esté en contacto con el suelo o terreno se empleará pintura bituminosa.

Todas las dimensiones y detalles de la estructura aparecen en los planos respectivos. A continuación de nuestra el esquema de la estructura de los pases aéreos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Ing. Anderson Bermudez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Ing. Anderson Bermudez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

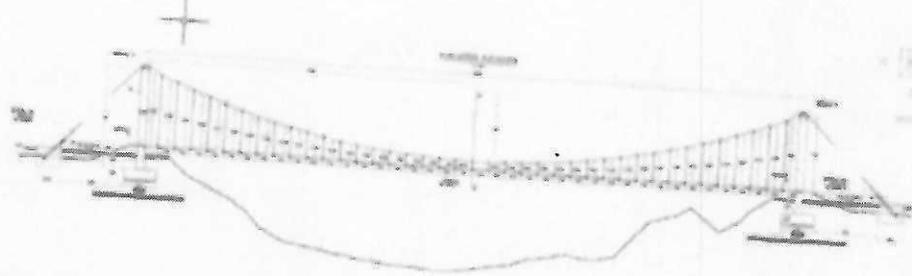
[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



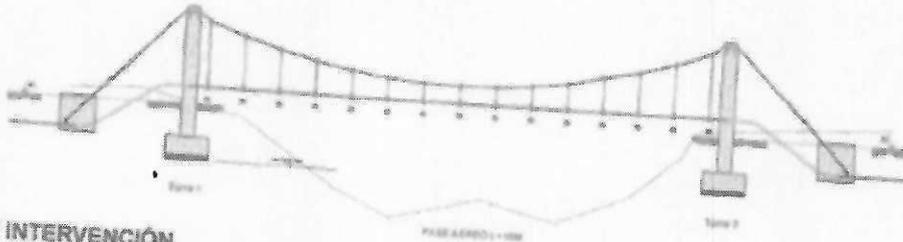
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 RUC: 20531291965



«CONSOLIDACION DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMERICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO»
 «Misma del Café Orgánico y el Turismo...!»
 Pase Aéreo de 40ML



Pase Aéreo de 15ML

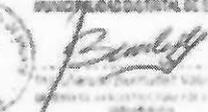


METAS DE INTERVENCIÓN

Las metas de intervención se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2: METAS DE INTERVENCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	CONSTRUCCION DE CAPTACION	UND	1
02	REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCION CON DADOS DE ANCLAJE + TUB. HDPE L=30m	M	30
02	REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCION L=300m	M	300
03	CONSTRUCCION DE PASE AEREO CON PENDOLAS L= 40 M	UND	1
04	CONSTRUCCION DE PASE AEREO TIPO VIGA L= 30 M	UND	1
05	CONSTRUCCION DE PASE AEREO L= 15 M	UND	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE


pág. 20 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE


 Ing. Jherson Bermudez Vargas
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE


 DARY VARGAS AYACUCHA MATIAS
 JEFE DE UNIDAD Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE


 Eros Herrera Sopla
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 RUC: 20531291965



Tierra del Café Orgánico y el Turismo...
 "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Del mismo en el siguiente cuadro se observa el resumen de intervenciones realizadas

TRAMO	TIPAL DE INTERVENCIÓN	NATURALEZA	LONGITUD	COMPROMISO PRESUPUESTAL	COMPROMISO REALIZADO
0+000	CAPTACIÓN	CONSTRUCCION	...		
0+000 A 0+036	LÍNEA DE CONDUCCIÓN TRAMO 01	REPARACIÓN	80.000	310214.552 9074993.841	310187.433 9074984.296
0+040 A 0+070	LÍNEA DE COND. DADOS DE ANCLAJE + HOPPE	REPARACIÓN	30.000	310183.404 9074983.942	310154.198 9078967.800
0+075 A 0+115	PASE AÉREO 01	CONSTRUCCION	40.000	310149.388 9074986.691	310130.317 9074978.533
0+165 A 0+195	PASE AÉREO 02	CONSTRUCCION	30.000	310061.010 9074977.422	310036.249 9074981.355
0+200 A 0+290	LÍNEA DE CONEXIÓN TRAMO 02	REPARACIÓN	90.000	310031.366 9074982.430	309992.276 9075016.664
0+290 A 0+326	PASE AÉREO 03	CONSTRUCCION	15.000	309992.276 9075036.664	309980.566 9075046.038
0+320 A 0+700	LÍNEA DE CONDUCCIÓN TRAMO 03	REPARACIÓN	180.000	309828.642 9075017.334	309724.101 9075116.579

3.9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la IOARR asciende a la suma de S/652,676.56 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES), calculado al mes de octubre del 2024 el costo citado considera la ejecución de la IOARR incluyendo IGV, tributos contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la IOARR. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales exclusivamente del contratista, desagregado de la siguiente manera:

Item	Descripción	Período
1	UBICACIONES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGUROS Y SALUD	27,052.00
2	CAPTACION CIGANAL DE DERIVACION (1 UNID)	100,120.00
3	REPARACION DE LINEA DE CONEXION (1+000m)	30,017.23
4	CONSTRUCCION DE PASES AEREOS	107,164.10
5	FLETE TERRESTRE	1,075.20
6	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	5,200.00

Costo Directo		456,177.40
Gastos Generales	11.200100%	51,320.50
Utilidad	10.00%	46,617.74
Perceps		363,115.73
I.G.V.	18.00%	69,560.83
TOTAL :		652,676.56

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 DAVID MATIAS
 JEFE DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 Enbe Herrera Soplá
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



01+

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

4. INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguientes:
El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado al procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente, ello conforme a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aunado a ello sus funciones están establecidas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra.

Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
GIDUR
pág. 22 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
JEFE DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ABRAHAM ATACUAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



016

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a y b del numeral 176.1 del art. 176° del RLCE, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el rescarcimiento indicado en numeral 176.6 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para diferir el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la acta correspondiente.

5. ADELANTOS

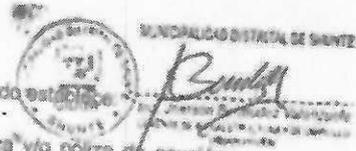
a. ADELANTO DIRECTO:

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10%	CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCIÓN

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"



b. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20 %	CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCIÓN	15 días calendario	08 días calendario

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 DAVID ABRAHAM ATACUAGA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 Enc. Herrera Sopla
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



075

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOCAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- No procede el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.
- El contratista tiene el deber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se lo solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados, la falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato.

6. DE LA EJECUCION DE LA OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

- Permisos, certificación
- Localización
- Condiciones locales
- Límites de trabajo
- Protección del lugar
- Mano de obra especializada
- Inspección y control de obras
- Materiales y equipos
- Cambios en el trabajo
- Recepción de Obra
- Disposiciones finales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
GIDUR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

² De conformidad con el artículo 155 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Inerison Bermúdez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAM AYACUCHA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!



"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6.1. ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

6.1.1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahí estipulados

6.1.2. LIMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

6.2. VALORIZACIONES

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
MENSUAL	El procedimiento y el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194° del Reglamento.

Forma de Pago:

La Entidad, se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

Forma de presentación de Valorización:

El Contratista deberá presentar junto con la documentación sustantiva de cada valorización presentada un panel fotográfico con un mínimo de 20 fotos en donde se pueda advertir al residente de obra y supervisor de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE VALORIZACIÓN DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS O VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES.

Para el pago de valorizaciones de obra del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales presentara dos (02) ejemplares en original y dos (02) copias, debidamente Foliado con la documentación que se detalla a continuación, según corresponde:

- Índice.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Valorización de obra del mes.
- Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y verificado).
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Resumen de la valorización del mes.
- Copia del Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, vigente.
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita.
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente si se amerita el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 ENOC HERRERA SOPHA
 JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



013

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
Calendario de avance de obra valorizado vigente (copie del que fue aprobado por la entidad) (Opcional)

- Factura del contratista.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización.
- Copia de toda la valorización del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales en formato digital editable, y escaneada (en la que se visualice todo: las firmas del representante legal, residente).
- Pago de seguros solicitados y otros; estos seguros serán pagados antes del inicio de obra.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) (Opcional)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se entregarán los documentos de la siguiente manera: En físico y Digital.

- **Archivador:** Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados de color morado [REDACTED]
- **Carpeta:**
 - Nombre de la Entidad.
 - Nombre del Contratista.
 - Nombre de la Obra, tal como aparece en el Contrato de Obra o Expediente Técnico. Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra, fuente de financiamiento de la obra. En la parte central se debe rotular: La valorización del Contrato de Obra.
 - Nombre del Supervisor.
 - Mes y Año de la ejecución de la Liquidación del Contrato de Obra.
 - Lugar de sede de la Entidad.
- **Lomo de archivador:** Debe contener el logo de la institución, nombre del proyecto, año de ejecución, mes de la valorización, N° de valorización.
- **Nota:** todo texto debe ser del tamaño y color que se pueda leer fácilmente.
- **Separadores:** Debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo que se puede identificar fácilmente.
- **Letras:** Título: Arial N° 12, contenido: Arial N° 10, interlineado 1.
- **CD:** Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar escaneados con firmas originales de los responsables, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre.

NOTA: En caso de existir Directivas aprobadas por la Entidad respecto a la forma de presentación de valorizaciones deberán ser tomadas en cuenta a efectos de cumplir con lo requerido. Asimismo, deberá tener en cuenta que, en caso la Entidad sea incluida en el listado de entidades obligadas a aplicar la Directiva N°001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", corresponderá, de ser el caso, se apliquen las disposiciones contempladas en la referida Directiva. Cabe precisar que se dejará sin efecto todo extremo del pliego absoluto y de las Bases que se opongan a las disposiciones precedentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones
pág. 26 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoe Herrera Soplá
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6.3. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido y conforme al calendario de utilización correspondiente, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra, aunado a ello el ~~posterior~~ ~~presentar~~ ~~en su oficina~~ ~~una declaración jurada comprometiéndose en mantener operativa y comunicar al residente sobre el estado de los equipos.~~ En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Municipalidad Distrital de Shunte, en el plazo de hasta 07 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

6.4. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

6.5. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191° del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, los órdenes, las consultas, las respuestas a las consultas u otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

Aunado a ello es preciso, indicar que, las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.6. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Es obligación del contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma de contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
27 de 48

SE SUPRIME DECLARACIONES JURADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Ing. Anderson Bermúdez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHACUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



Tierra del Café Orgánico y el Turismo...?
TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

6.7. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

6.8. SUMINISTROS DE SERVICIOS.

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista, por lo cual el postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose al pago de los suministros de servicios.

6.9. DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros, en el procedimiento deberá comprometerse al pago de los costos de reparación de los daños que ocasionen. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Municipalidad Distrital de Shunte o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

6.10. SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección, por lo que al postor en el procedimiento de manera obligatoria deberá presentar una declaración jurada indicando el cumplimiento de lo solicitado antes del inicio de la obra. Asimismo, conforme a la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante LA ENTIDAD, se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por LA ENTIDAD, satisfactoriamente. Las pólizas estarán a disposición de LA ENTIDAD, quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

pág. 28 de 48

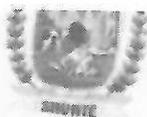
SE SUPRIME DECLARACIONES JURADAS Y COMPROMISOS



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



pro

[Tiempo del Café Orgánico y el Turismo...]
TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal (personal profesional y técnico), conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigentes desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

6.11. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, al personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común.

6.12. CARTEL DE OBRA.

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Gerencia de Infraestructura y Obras, previo informe de la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

6.13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de manera obligatoria la dirección procesal en el distrito o distrito colindante a la ejecución de la obra.

6.14. DEL RESIDENTE DE OBRA

La Empresa Contratista designará a un profesional, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán de forma exclusiva para la obra.



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

pág. 29 de 48



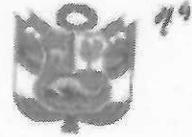
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Anerson Bermudez Valenzuela
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACAMA MATIAS
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



Tierra del Café Orgánico y el Turismo...
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6.15. DEL PERSONAL

El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

6.16. DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del presente expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

6.17. DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiados para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento deforme las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

6.18. LAS PRUEBAS

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

6.19. SERVICIOS DE LABORATORIO

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios, por lo que en el procedimiento deberá acreditar contar con un laboratorio para las diferentes pruebas ya sea propio o alquilado con el fin de asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.



pág. 30 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Iverson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



08

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

6.20. PRUEBAS Y MUESTRAS

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de acuerdo al presupuesto aprobado en el Expediente Técnico.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

6.21. INFORMES DE PRUEBAS

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio o ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE.

Ing. Jerson Bermudez Valenzuela
JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA Y SUPERVISION
SHUNTE

pág. 31 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Jerson Bermudez Valenzuela
JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA Y SUPERVISION
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHÁN ATACHACUA MATÍAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoch Herrera Sotola
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



013

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6.22. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

Aunado a ello, el Contratista presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, asimismo, también presentará todos los certificados de calibración de los equipos de medición, dentro de cada valorización de manera obligatoria, y en caso lo solicite la Entidad o Supervisor.

6.23. SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo aprobada mediante Ley N°20783, y modificada mediante Ley N°30222, concordada con el Decreto Supremo N°005-2012-TR, modificado por el Decreto Supremo N°006-2014-TR, Decreto Supremo N°012-2014-TR y Decreto Supremo N°016-2016-TR, asimismo modificada en el 2021 por la Ley N°31246. El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP), por lo que ~~el procedimiento deberá presentar una declaración jurada en la cual asegure la implementación total de la dotación de personal profesional, técnico y mano de obra. Asimismo, tendrá en cuenta en la ejecución contractual la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.~~

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la seguridad en los trabajos de izaje. Asimismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios. El Decreto Supremo N°011-2019-TR, tiene por finalidad prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el desarrollo del sector construcción, motivo por el cual el postor deberá presentar una declaración jurada en la que asegure que contará con los implementos de seguridad en concordancia a lo establecido en ~~el mismo.~~

6.24. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996. En el procedimiento deberá presentar un plan de mitigación ambiental, ello en atención a los procedimientos de respuesta a emergencias ambientales, aunado a ello deberá acreditar el compromiso de ser responsable de cualquier daño ambiental en la ejecución de la obra. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, cumplimiento la normatividad legal vigente y la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: D. S. No 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N°27314 - Ley General de Residuos Sólidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Jhon Bernabé Valencia
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

pág. 32 de 48

SE SUPRIME DECLARACIONES JURADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Jhon Bernabé Valencia
JEFE DE INFRAS ESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



0/6

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6.25. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven.

6.26. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999. El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM. N° 366-2001-EMVME Código Nacional de Electricidad
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- D.S. N° 093-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra

El CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los 7 días de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los 8 días siguientes las absuelve.

En caso el Plan haya sido observado El SUPERVISOR como máximo dentro de los 15 días de suscrito al contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.

Recibido el informe del SUPERVISOR La ENTIDAD dentro de los 10 días calendario de firmado el contrato de la obra aprobará si considera el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y notificará al CONTRATISTA.

Ing. [Signature]
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing.erson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAM ATACHAGA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Eric Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...



05

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6.27. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde los labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenderse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

6.28. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la incobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

6.29. COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico verificado en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

6.30. PLAZOS DE LA OBRA

El contratista controlará el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198° y 199° del Reglamento, adjuntando un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Bermudez
Ing. Merson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Matias
DAVID ABRAHAM VATACHIA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enos
Enos Herrojo
JEFE DE LOGISTICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



019

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la opinión del OSCE N°170-2016-DTN del 17/10/2016, el cual establece que: "El contratista podrá emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.), siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados";

Asimismo la opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09/09/2017, establece que: "El supervisor debe brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le sirvan de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento"

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con la Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

6.30.1. RUTA CRÍTICA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

6.30.2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución: secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad; el cual deberá ser aprobado por la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DAVID ABRAM ATACAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Eng. Heriberto
JEFE DE REGISTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



MS

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6.31. GASTOS GENERALES (GG)

Son los costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo.

6.31.1. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Gastos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

6.31.2. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)

Aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación del contratista.

Si bien este plazo se estima en función del plazo de ejecución contractual su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra. En ese sentido como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no reconoce por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, ya que tienen su propio gasto general.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.

6.32. REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúan a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtiene de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará de conforme a lo establecido en el Artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, última modificatoria. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

6.32.1. FÓRMULA POLINÓMICA

Denominada también fórmula de reajuste es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman.



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Ing. Jherson Bermúdez Vafenzuela
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
DAVID ABRAHÁN ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
En H...
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



012

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración.

6.33. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interlieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de Tránsito elaborada por el mismo (EJECUTOR), previa aprobación del Supervisor de Obra, por ende a la aprobación de la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la MPPPA, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

El Contratista ejecutará los trabajos sobre la base del esquema de desvío de tránsito aprobado por el Supervisor y la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Infraestructuras y Obras de la MPPPA; en consecuencia, no podrá romper las vías ni interrumpir el tránsito sin que esté previsto en dicho esquema. La interrupción del tránsito será por etapas a ser fijadas y/o aprobadas por la S.G.E.S.L.O. de G.I.O de la MPPPA y será causal de resolución el incumplimiento de lo estipulado en los presentes Bases Integradas.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la S.G.E.S.L.O. de G.I.O de la MPPPA, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

6.34. RECEPCIÓN DE OBRA

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y presidente del Comité de Recepción de obra, los PLANOS POST CONSTRUCCIÓN, ello conforme al artículo 204 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Bautista

6.35. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

6.35.1. CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DEL PERSONAL PROFESIONAL

pág. 37 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Bautista
Ing. Jherson Bernabé Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

David
DAVID MARIAN ATACAPACUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enac
Enac He...
JEFE DE LOGISTICA
RIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



Tierra del Café Orgánico y el Turismo...
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
 Una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), este dentro de los 2 días calendario siguientes deberá alcanzar a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave; no clave y otro personal profesional, que participarán durante la ejecución de la obra. El cual debe coincidir con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las levantará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales, durante la ejecución de la obra.

6.36.2. ASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual deberá presentar cronograma de participación al inspector o la entidad.

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL PRESUPUESTADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO, EL EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2646919"

CANT.	DESCRIPCIÓN	PLAZO	
		Cant.	Unid.
Personal Profesional Clave			
01	Ingeniero Residente de Obra	02	Mes

Fuente: Desagregado de Gastos Generales

Note importante. - Todo el personal profesional titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero debe estar debidamente colegiado y habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a ese periodo.

6.36. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.
- b) En el procedimiento deberá acreditar el conocimiento de las metas físicas de la ejecución de la obra.
- c) Durante la ejecución de la obra el contratista es responsable y está obligado a cumplir los plazos conforme al calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento.
- e) El contratista será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/o omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de la entidad.



[Handwritten signature]
 Ing.erson Bermudez Valenzuela
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

pág. 36 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Handwritten signature]
 Ing.erson Bermudez Valenzuela
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Handwritten signature]
 DAVID ABRIL ATACHACA MATIAS
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Handwritten signature]
 ENOC HERRERA Soplá
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- f) Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluye entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional.
- g) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento.
- h) En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.
- i) El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones, licencias o permisos y aceptación de dichas empresas para su realización. En el procedimiento el postor deberá demostrar que dispone de una oficina de coordinación dentro del distrito o distrito colindante de la ejecución de la obra, para todos los efectos del desarrollo de la obra.

6.37. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

N° ítem	Descripción del ítem	Sistema de contratación	Modalidad de ejecución
1	EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EL EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2646010	SUMA ALZADA	NO CORRESPONDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 Ing. Anderson Bermúdez Valenzuela
 JEFE DE OFICINA DE INGENIERÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

pág. 39 de 40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 Ing. Anderson Bermúdez Valenzuela
 JEFE DE OFICINA DE INGENIERÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 Enoc Herrera Sopla
 JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 D. DAVID ABRAHAM MACÍAS MATÍAS
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

9. REQUISITOS DEL PERSONAL Y DEL POSTOR
9.1. REQUISITOS DEL POSTOR

- a) El postor deberá acreditar conocer la zona donde se ejecutará la obra mediante actas, fotos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el conocimiento de la zona.
- b) No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado (Registro).
- c) Acreditar la veracidad de la documentación presentada en el procedimiento.
- d) De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes

9.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se considerará como obra similar a: Las obras de creación y/o ampliación y/o mejoramiento reconstrucción y/o rehabilitación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o reparación y/o reubicación de infraestructura de sistema y/o servicio de agua potable y/o servicio de saneamiento básico

La experiencia del postor será acreditada conforme a los Requisitos de Calificación.

9.3. PERFIL DEL PERSONAL

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se considerará como obra similar a: Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución o supervisión o inspección. En obras públicas o privadas mínimo hasta 24 meses de experiencia en obras, IGARR iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la coexistencia las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, sin límite de antigüedad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]

SE ELIMINA LOS REQUERIMIENTOS INNECESARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 Ing. Jherson Bermúdez Valenzuela
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 DAVID MATAJAN ATACHAGUA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 Enoc Herrera Topla
 JEFE DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN

RESIDENTE DE OBRA: Experiencia con un mínimo de 24 meses de experiencia como Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Jefe de Supervisión o Asistente de Residente o Asistente de Supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obras de Saneamiento y Obras de similares según lo estipulado en la Resolución Ministerial N.° 249-2020-VIVIENDA.

Definición de Obras de Saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obra similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Jerson Bermúdez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Topla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291985



(Tierra del Café Orgánico y el Turismo...)
"CONSOLIDACION DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMERICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

9.4. FUNCIONES DEL PERSONAL - CLAVE

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
1	Residente de Obra	1	<p>Las funciones del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control técnico de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas si corresponde, proveedores de materiales y equipos, etc.). Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollen previas a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la recepción de la obra y liquidación final de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones técnicas debidamente fundamentadas que pudiera encontrar respecto al expediente técnico. - Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y/o vehicular y/o embarcaciones al inicio de la obra si considera necesario visto las actividades que programe de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno. - Adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave, no clave y otro personal); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. - Ejecutar las partidas del expediente Técnico con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector. - Procesar y suministrar al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avances de obra.

pág. 41 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Bermudez
 Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Matias
 DAVID ABRAMAN ATACHACA MATIAS
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc
 ENOC HERRERA MATIAS
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
			georreferenciados. - Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.5. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional
1	Residente de obra	Ingeniero Civil	Titulado.

9.6. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:

El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Residente de obra	02 años	Desde la Colegiatura	Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución o supervisión o inspección. En obras públicas o privadas mínimo hasta 24 meses de experiencia en obras, IOARR iguales o similares al objeto de la convocatoria que se compute desde la colegiatura las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, sin límite de antigüedad.	En Obras Generales.

La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincide literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 GIDUR
 SHUNTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 Ing. Jherson Bermúdez
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 JEFE DE JUSTICIA Y REGISTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ
RUC: 20531291965



Tierra del Café Orgánico y el Turismo...
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

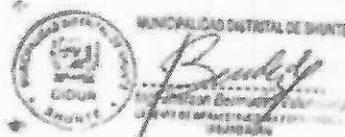
- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero".

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DIV



pág. 43 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Ing. Jherson Bermúdez Valenzuela
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN Y TURISMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DAVID ABRAHAN ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ
RUC: 20531291965



¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

9.7. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	BALDE DE PRUEBA-TAPON ANRAZDERA ACCS
2	1	COMPRESORA 260PCM
3	1	GENERADOR ELECTRICO
4	1	ESTACION TOTAL
5	1	NIVEL TOPOGRAFICO
6	1	MIRA Y JALONES
7	1	CAMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP
8	1	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4'-2" CONCRETO

La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación

9.8. DE LAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.8.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por la Entidad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	MATERIALES DE OBRA Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales	1/1000 del contrato vigente. Por cada ocasión.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Jheron Bermúdez
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAM ATACAGAYA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
 JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



009

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	que no cumplan con la calidad requerida en el expediente técnico.		
6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700 por día no colocado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, adicionales de obra, deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; o no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metros no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; o cuando realice valorizaciones adelantadas; o valorizaciones con partidas ejecutas defectuosamente o incompletas, o con otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	1/1000 del contrato vigente, por cada valorización.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Cuando el contratista no mantenga los equipos y/o maquinarias del equipamiento estratégico durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	1/1000 del contrato vigente por cada día de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	1/1000 del contrato vigente, por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	No presentar dentro de los plazos normativos según el tipo de calendario o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT. Por cada presentación, o por la ausencia de la presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



[Signature]
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
 DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 RUC: 20531291965



003

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

12	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT. Por cada equipo revisado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y/o al margen de lo dispuesto por el artículo 147° del RLCE.	Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
14	Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
15	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumple el artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

En lo que respecta a indumentaria e implementos de protección personal, al respecto las precisiones de las medidas de seguridad se encuentran en las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y otras aplicables.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuere necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

pág. 46 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

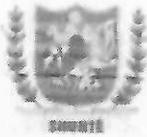
 Ing. Ebersen Bermudez V. Arizuela
 GERENTE DE INVERSIONES Y CONTRATACIONES
 URBANISMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 Enech Herrera Sopla
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
RUC: 20531291965



012

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
La responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años.	Consignados a la recepción de obra TOTAL

La Municipalidad Distrital de Shunte, tendrá un plazo de hasta treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a LA ENTIDAD, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

11. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aunado a ello, la Liquidación de la Obra, se sujetará a lo establecido en los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el Contratista deberá adjuntar constancia de su adeudo.

12. ENTREGA DE INFORMACION DIGITAL DEL CONTRATO

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuerdo a la necesidad y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado.

13. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

LA ENTIDAD, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la Ley y 147 del Reglamento.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 Enoch Herrera Sopla
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

pág. 47 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Jherson Bermúdez Matizuela
 GERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAM ATACHACA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoch Herrera Sopla
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ
RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!



001

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 130 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases, conteniendo como mínimo los siguientes documentos técnicos:

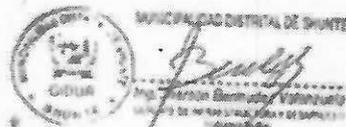
1. Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presente la ruta crítica.
2. Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el Programa de ejecución de obra (CPM).
3. Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
4. Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
5. Desagregado de partidas que dio origen a su propuesta.
6. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales 1), 2), 3) y 4)

16. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de la Municipalidad Distrital de Shunte o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones y los artículos 157°, 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



pág. 48 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ABRAHAM ATACHACA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
JEFE DE LOGISTICA
IMONIO

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
 Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
 DAVID ABRAHAN ATACHAGUA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
 Erico Herrera Sopla
 JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Ing. Jefferson Bernués V. Valdivia
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ABRIL KACHICHA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ¹⁸

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ¹⁹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRILAN ALVARADO, J. MANRIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

Emoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

Ingl. Ineson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO

DAVID ABRAHAM ATACHACUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.
Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al Contratista.

PORCENTAJE²² del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²³]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁴

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁴ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



Ing. Emerson Bermúdez Valenzuela
JEFE DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

DAVID ARSANIY ATACHACUA MATIAS
JEFE DE UNIDAD Ejecutora de Inversiones

Enoc Herrera Santa
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁷ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ARRIAN ALCHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

Enoc Heredia Topla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(01 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente Art. 190 RLCE.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(01 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin.
3	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno, de obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin. Se verificará con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 GIDUF
 SHUNTE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 DAVID ESPERANZA ALVARADO MATIAS
 JEFE DE UNIDAD Ejecutora de Inversiones
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			documentación mediante acta de constatación suscrita además por un testigo, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico o video grabación, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector o supervisor.	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin. Se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho y panel fotográfico, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
5	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin.
6	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley.	0.5 de 1 U.I.T por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin.
7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día.	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin. Se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre la entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico del acto, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 Ing. Anderson Bermudez Valenzuela
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 DAVID ABRAM Y ATACHISCHA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 Enoc Herrera Sopla
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL O ACELERADO</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con entregar a la entidad el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo, a la entidad, en un plazo de 07 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra.</p>	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso	<p>inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin.</p> <p>Se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre la entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico del acto, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.</p>
9	<p>Pruebas y Ensayos:</p> <p>Cuando el contratista a pesar de ser instado por la Entidad o Supervisión o Inspector asignado, no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de los equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.</p>	Uno entre cinco mil (1/5000) del monto de la valorización del periodo	<p>Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin.</p> <p>Se verificará con la documentación de observaciones debidamente sustentado, presentado por el funcionario designado, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.</p>
10	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.</p>	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de ausencia.	<p>Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin.</p> <p>Se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre el funcionario de la entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico o videograbación, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 Ing. Anderson Bermudez Valenzuela
 GERENTE DE UNIDADES DE INVERSIÓN Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 Erico Herrera Sopla
 JEFE DE LOGÍSTICA Y ALMACENAMIENTO

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



ING. *[Signature]*
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
C/O. Ing. Bertha Bertrán Valenzuela
C/O. Oficina de Contrataciones
C/O. Calle 10 de Agosto 1000
C/O. Urb. San Juan de Dios
C/O. Arequipa

DAVID ARAJAN AYACAJA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversión
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia

²⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Jefe de Oficina Ejecutiva de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ARSHAN ALONSO LA MATIAS
Jefe de Oficina Ejecutiva de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
Eduardo Sotela

el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: NRO. S/N C.P.M. MONTECRISTO (JR. ATAHUALPA S/N LA MUNICIPALIDAD)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁹.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma manuscrita]
Ingeniero Bermudez Valenzuela
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma manuscrita]
DAVID ABRAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma manuscrita]
Erico Ferrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

²⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 [Signature]
 DAVID ABRAHAM ATACHACUA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 [Signature]
 Enoch Herrera Sopla
 JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MDSH/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Firma]
 DR. PERSON BEJARTEZ Valenzuela
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANITERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Firma]
 DAVID ABRAHAM ATACHACA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Firma]
 Eneq Herrera Sopla
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Ing. Emerson Bermúdez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
DAVID ARCAHAY ATACAPACUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
Sarae Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 Jherson Bermudez Valenzuela
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 DAVID OROSCO ATAYMATIA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

 Enoch Herrero
 JEFE DE LOGÍSTICA
 RIMONIO

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³² Ibidem.

³³ Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
 Ing. Anderson Bermudez
 DIRECTOR GENERAL DE INFRASTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
 DAVID ARSAMAN ATACHACA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Signature]
 Enoc Herrera Sopla
 JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Handwritten Signature]
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
URBANO/RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Handwritten Signature]
DAVID ABRAMAN ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Handwritten Signature]
Enoc Herrera Topla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
JEFE DE INFRACRUCIA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRIL AYATAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

GIDUR
SHUNTE
.....
Ing. Jherson Betmudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
.....
DAVID ABBAYAN ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
.....
Enoc Heredia
JEFE DE LOGISTICA
.....
pl
MONIO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" ³⁴

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ³⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Anderson Bermudez Valdeapala
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS DE
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ARRA... ATASAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Obras de...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Dr. Herrera
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS DE...

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ABRIL ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Ciudad Ejecutora de Inversiones

100%³⁸
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera Sopia
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Bernaldez
Ing. Jerson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Matias
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Heredia
JEFE DE LOGISTICA
Heredia RIMONIO

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



[Firma]
 Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Firma]
 DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Firma]
 Ence Her... pla
 JEFE DE... PATRIMONIO

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Handwritten Signature]
Ing. Johnson Bermúdez
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Handwritten Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Handwritten Signature]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				



[Firma]
 Ing. Anderson Bermudez Valenzuela
 JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INCENTIVOS
 URBANISMO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Firma]
 DAVID LARA S. ATACHACA MATIAS
 Jefe de Unidad Ejecutora de Incentivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
[Firma]
 Enoe Herre Sopla
 JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁰	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas


 GIDUS R
 SHUNTE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Inversión
 Gerson Bermejo Valenzuela


 DAVID ABRILAN ACHICHA MANTAS
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Inversiones
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE


 EROG HERRERA SOPILA
 JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴¹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[Seals and signatures of the Municipality of Shunte and the contractor]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 Ing. Wilson Bermúdez Valenzuela
 DAVID LORA Y ATACHAGUA MATIAS
 Enoch Ferrer
 JEFE DE SU OFICINA

41 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

- Importante**
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
 - El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
 - El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Bermudez
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Atachaga
DAVID ABRAM ATACHAGA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Sopla
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



[Handwritten signature]
.....
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Handwritten signature]
.....
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID VERA CATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

[Handwritten signature]
.....
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

⁴³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAM ATACHACUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Bermúdez Valenzuela
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

David Alejandro Atachaga Matias
DAVID ALEJANDRO ATACHAGA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Ferrer Sopla
Enoc Ferrer Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria,
no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ALVARO ATACAPACHA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: .

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
GIDUR SHUNTE
Ingeniero Bernabé Valenzuela
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
DAVID ALFARÁN ATACHACIA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
106

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MDSH/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁵	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 Inc. Anderson Bermejo Valenzuela
 GERENTE DE INVERSIÓN TURISMO Y RECREACIÓN URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 DAVID ABRIL ANATOLIO
 Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE
 ENOC HERERA SOPLA
 JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma]
Ing. Jherson Bermudez Valenzuela
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma]
DAVID Y MATIAS MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Firma]
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Ingeniero *[Nombre]* Bermúdez Valenzuela
GERENTE DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
DAVID ABRAHAM ATACHAGUA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

[Signature]
Enoc Herrera
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES